

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 303-2024-CO-UNDAR**

Huánuco, 16 de setiembre de 2024

VISTO:



El Formulario Único de Trámite s/n, del exestudiante Elver Nelson Ayala Chota, de fecha 3 de julio de 2024; el Informe N° 074-2024-UNDAR/DSA-MRA, de la Bach. Chris Nathaly Rojas Salazar, de fecha 3 de setiembre de 2024; el Informe N° 046-2024-UNDAR/VPA-DSA, de la Dirección de Servicios Académicos, de fecha 4 de setiembre de 2024; la Carta N° 478-2024-UNDAR/CO-VPA, de la Vicepresidencia Académica, de fecha 5 de setiembre de 2024; el Memorando N° 876-2024-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 9 de setiembre de 2024; demás actuados que se acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;



Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, con el Formulario Único de Trámite s/n, de fecha 3 de julio de 2024, el exestudiante Elver Nelson Ayala Chota, señala que teniendo conocimiento del proceso de convalidación y siendo requisito el certificado de estudios es que solicita dar trámite a los certificados de estudios, egresado en el año 2003 de la especialidad de Educación Artística Especialidad Música; para lo cual adjunta la constancia de egresado, de fecha 6 de febrero de 2003,

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 303-2024-CO-UNDAR**

expedida por el Lic. Carlos Lucio Ortega y Obregón como Director General del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles;



Que, con el Informe N° 074-2024-UNDAR/DSA-MRA, de fecha 3 de setiembre de 2024, la Asistente Administrativo de Matrícula y Registros Académicos informa que se encontró informe de los docentes que emitieron actas del año 2000, pero no tenían actas adjuntas solo hubo informes, también se encontró actas de evaluación del año 2000-II donde se visualiza que el estudiante tiene nota (10) diez del curso de instrumentos principal VIII-Piano de fecha 29 de diciembre de 2000; por lo tanto, se buscó posterior al año 2000-I, realizando la búsqueda del año 2001-I y 2001-II en las actas de evaluación, encontrándose el correlativo del curso instrumento principal IX-PIANO con nota 12, de fecha 17 de agosto del 2011 y el siguiente que es el curso de instrumento principal X-PIANO, con nota 11, de fecha 31 de diciembre de 2001, finalmente realizando la búsqueda desde el año 2000-I hasta el 2011-II, no se encontró ninguna nota aprobatoria y tampoco examen de subsanación de dicho curso;

Que, con el Informe N° 046-2024/VPA-DSA, de fecha 9 de setiembre de 2024, la Directora (e) de Servicios Académicos manifiesta que la Bach. Chris Nathaly Rojas Salazar a través del informe N° 074-2024-UNDAR /DSA-MRA de fecha 03/09/24, informa que se realizó la búsqueda en los archivos físicos desde el año 2000 hasta el 2021 en la Oficina de Matrícula y Registros Académicos, así como también se realizó la búsqueda en la Unidad de Archivos de la Institución. Por otro lado, **en el acta del año 2000-II; se visualiza que el estudiante tiene nota (10) diez del curso de instrumento principal VIII-Piano de fecha 29 de diciembre del 2000.** En la búsqueda de las actas del año 2001-I y 2001-II, se encontró las notas aprobatorias del Instrumento Principal IX y X. Finalmente, no se encontró la nota aprobatoria y tampoco examen de subsanación del Instrumento Principal VIII-Piano; asimismo señala que la Secretaria General con la Carta N° 182-2024 de fecha 02/09/24, remite la respuesta, detallando que a través de los Especialistas del archivo Central de la UNDAR se realizó la búsqueda de la Constancia de Egresado, Actas de Notas del año 2021 y el Informe N° 007-2024-SA-ISMPDAR, sobre la situación académica que corresponde al Sr. Elver Nelson Ayala Chota, informando que no se han encontrado los documentos del exestudiante en mención; de igual forma la Dirección de Servicios Académicos a través del Memorándum N° 006-2024-DSA-UNDAR, de fecha 29/08/24, solicita al Maestro Carlos Lucio Ortega y Obregón la validez de la emisión de la Constancia de Egresado del Sr. Elver Nelson Ayala Chota, ya que se emitió el documento académico cuando él se encontraba en el cargo de Director General; y el Mtro. Carlos Ortega y Obregón a través del Informe N° 012-2024-CLOO-UNDAR -HCO, de fecha 03/09/24, indica lo siguiente: "Considera válido la Constancia del Egresado de Elver Nelson Ayala Chota, expedido por mi persona el 06 de febrero 2003, como Director General del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, por las razones y evidencias que se tienen a la vista y que demuestren que el interesado ha culminado satisfactoriamente la Carrera Profesional de Profesor de Educación Artística, especialidad de música";



UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 303-2024-CO-UNDAR**



Que, mediante Carta N° 478-2024-UNDAR/CO-VPA, de fecha 5 de setiembre de 2024, el Vicepresidente Académico informa sobre la inexistencia de nota aprobatoria de la asignatura de Instrumento Principal VIII Piano, correspondiente al Sr. Elver Nelson Ayala Chota, sugiriendo que en reconocimiento del interés superior del estudiante la conformación de una Comisión de Evaluación Extraordinaria de la asignatura de Instrumento Principal (Piano) VIII, para la determinación de la nota aprobatoria correspondiente, la misma que, podría estar integrada por los siguientes docentes: Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez y Mgtr. Brayan André Malpartida Arce;

Que, con Memorando N° 876-2024-UNDAR/CO-P, de fecha 9 de setiembre de 2024, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a la solicitud de Certificado de Estudios para trámite de convalidación de asignatura para la obtención del grado académico de bachiller del exestudiante Elver Nelson Ayala Chota;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 033-2024-CO-UNDAR, de fecha 11 de setiembre de 2024, la revisión y aprobación respecto a la solicitud de Certificado de Estudios para trámite de convalidación de asignatura para la obtención del grado académico de bachiller del exestudiante Elver Nelson Ayala Chota; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración lo informado por la Directora (e) de Servicios Académicos sobre la inexistencia de documentos referente a la nota aprobatoria en la asignatura de Instrumento Principal (Piano) VIII del egresado Elver Nelson Ayala Chota y al contenido de la Constancia de egresado, de fecha 06 de febrero 2003, emitido por el Mtro. Carlos Ortega y Obregón entonces Director General del Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles, quien señala que Elver Nelson Ayala Chota ha concluido satisfactoriamente todas las asignaturas del Plan de Estudios; y con la finalidad de que se consigne la nota en la asignatura de Instrumento Principal (Piano) VIII en el certificado de estudios del egresado, para los efectos del trámite de su certificado de estudios; luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:



DESIGNAR a la docente Dra. María Teresa Cabanillas para que realice la evaluación del Curso de Instrumento Principal (Piano) VIII al Sr. Elver Nelson Ayala Chota y que remita el Informe sobre la evaluación;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. DESIGNAR a la docente Dra. María Teresa Cabanillas para que realice la evaluación del Curso de Instrumento Principal (Piano) VIII al Sr. Elver Nelson Ayala Chota y que remita el Informe sobre la evaluación; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 303-2024-CO-UNДАР**

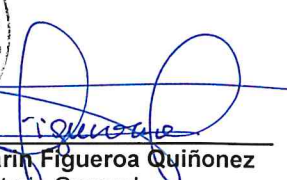
ARTÍCULO 2. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dra. Maria Teresa Cabanillas Lopez, al interesado y a los demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР